

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: TRABAJO INTERCONECTADO ENTRE INSTITUCIONES CONTRIBUIRÁ A LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- ***Hoy se publicó reglamento que fortalece interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la publicación del Decreto Supremo 145-2021-PCM, que reglamenta la Ley n.º 30926, para el fortalecimiento de la interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Esta acción, que acoge diversas recomendaciones defensoriales, permitirá una labor más articulada frente al problema.

En efecto, con esta medida, se busca un funcionamiento armónico y cohesionado de los procesos y plataformas digitales existentes del SNEJ, integrado por el Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Así, se busca una respuesta más efectiva para las víctimas de violencia.

Cabe señalar que, como parte de supervisiones realizadas a estas instituciones, se formularon diversas recomendaciones que tenían como objetivo el establecimiento de medidas para fortalecer la interconexión y el trabajo cohesionado a través de las plataformas digitales. Estas acciones se consideran fundamentales en la atención y prevención del problema de la violencia, a través de una reacción articulada y con la celeridad que se requiere.

Así, en un informe sobre el acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia, se formuló dicha recomendación para que se lograra una eficiencia en las coordinaciones que garantice el cumplimiento de dichas medidas. Asimismo, luego de un análisis sistémico realizado al SNEJ, se recomendó a las instituciones que lo conforman diseñar estrategias para implementar la interoperabilidad, lo cual implicaba contar con registros, recursos, herramientas, soportes tecnológicos, entre otros.

También, en una supervisión realizada al sistema del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), la Defensoría del Pueblo advirtió un bajo porcentaje de trabajo interconectado entre instituciones, lo cual era una principal dificultad para su implementación. Por ello, se recomendó también fortalecer la interoperabilidad, tanto a nivel del MP como del MIMP, a fin de fortalecer dicho registro y la atención de víctimas. En esa línea, se resalta que el reglamento recoja estas peticiones defensoriales.

De otro lado, como parte de una disposición complementaria de este documento, se señala que, en los casos de violencia realizados en entornos digitales, se aplicará la normativa vigente en materia de delitos informáticos, ciberdelincuencia, seguridad y confianza digital, y otras que resulten aplicables, para lo cual las entidades que conforman el SNEJ designan al personal especializado. Estas acciones representan un primer paso en garantizar una atención adecuada de la violencia en línea, lo que ha sido solicitado por la Defensoría del Pueblo a través de oficios enviados al MIMP y al SNEJ.

Por ello, la institución considera clave la implementación del reglamento de la Ley n.º 30926, ya que se encontraba como uno de los pendientes desde la publicación de la ley en el año 2019. En ese sentido, se insta a las instituciones del SNEJ a priorizar su adecuación a esta nueva modalidad de interoperabilidad, ya que de ello depende una óptima atención y con debida diligencia, acorde a los estándares internacionales, de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**Lima, 25 de julio de 2021**